



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario 3/2016, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2016, que afecta al Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

| Subprograma | Subconcepto | Euros |
|--------------------------------|---|------------------|
| 24101 Zonas rurales deprimidas | 13001 Indemnizaciones | 905,40 |
| 24101 Zonas rurales deprimidas | 23301 Tribunales de oposición | 459,00 |
| 24101 Zonas rurales deprimidas | 22400 Vestuario | 720,00 |
| 33800 Festejos Populares | 21500 Rep. Mantenimiento y conservación de mobiliario | 212,06 |
| 23110 Comedor social | 2219906 Otros suministros comedor social | 28,04 |
| 15100 Urbanismo | 2269913 Indemnizaciones | 38.932,83 |
| Total | | 41.257,33 |

Financiación. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2015. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- Oficina de presentación. Registro General.
- Órgano ante el que se reclama. El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 28 de octubre de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-6202